



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001334

Fecha: 07/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.

\* La Secretaría de Educación en razón de que se ha presentado situación de inseguridad en el municipio de Dabeiba, hechos que puede generar riesgo o grave afectación a los derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad de la Servidora **GICELA FIGUEROA QUIROS**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **43.439.864**, Licenciada en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en provisionalidad, como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Urama, sede Centro Educativo Rural El Páramo, plaza 1219900-001-población mayoritaria, consideran pertinente trasladarla para otro municipio que le brinde mayor seguridad.

*Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

En atención a lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora **GICELA FIGUEROA QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **43.439.864**, Licenciada en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Provisionalidad como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacop, sede Centro Educativo Rural Nicolás Ruiz, del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza, 0514500-003-población mayoritaria, en reemplazo de **William Alexander Peláez Martínez**, Identificado con cédula de ciudadanía N°. **15.274.815**, quien pasó a otro Municipio; la señora **Figueroa Quiroz**, viene como docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Urama, sede Centro Educativo Rural El Páramo, del municipio de Dabeiba, plaza 1219900-001-población mayoritaria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la educadora haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Alexandra Peláez Botero*

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

|           | NOMBRE  | FIRMA          | FECHA          |
|-----------|---|----------------|----------------|
| Revisó:   | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa    | <i>[Firma]</i> | <i>6/05/20</i> |
| Revisó:   | María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano | <i>[Firma]</i> | <i>6/05/20</i> |
| Revisó:   | Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica             | <i>[Firma]</i> | <i>7/05/20</i> |
| Proyectó: | Martha Lucia Cañas Jiménez                              | <i>[Firma]</i> | 04-05-2020     |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.